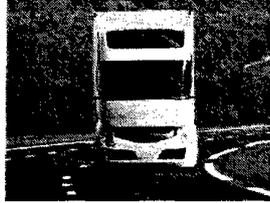


CIA. DE TRANSPORTE PESADO



HEAVYDYCAP CIA. LTDA.

ESCANEAR

Quito
14/03/12
F

Quito, 14 de marzo del 2012



Señores

Superintendencia de Compañías

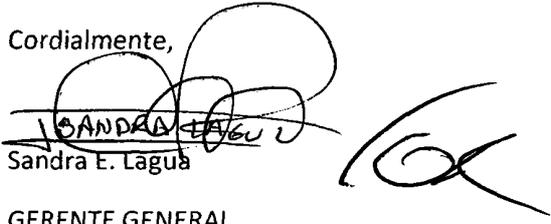
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia de la Cesión de Participaciones registrada en el Registro Mercantil, para que se ingrese en la Superintendencia de Compañías y que corresponde a la Compañía de Transporte Pesado Heavydycap Cia. Ltda., con expediente No. 144077.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,


~~JO SANDRA ELAGUA~~
Sandra E. Laguna

GERENTE GENERAL

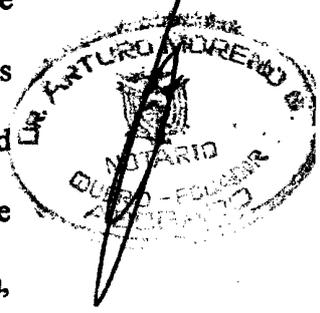
ingresado cesión de participaciones
20/03/2012
F.

(Handwritten signature)

En la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua República del Ecuador; hoy día DOMINGO VEINTE Y SEIS DE FEBRERO, del año dos mil doce, ante mi Doctor Arturo Moreno Gamboa, Notario público de e s t e cantón;



COMPARECEN: Por una parte los esposos señores FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ Y JANET ALEXANDRA BERMEO SARMIENTO; y, por otra parte el señor JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO, de estado civil casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros de los comparecientes en la ciudad de Guayaquil; y el segundo en la ciudad de Quito; y de transito por este lugar, idóneos y conocidos por mí de que doy fe; estando presentes me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, conforme al contenido de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES: los cónyuges: FAUSTO JEOVANY



LOZADA VALDEZ Y SEÑORA JANET BERMEO SARMIENTO, casados, transportistas y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y por otra, en calidad de CESIONARIO: el señor JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO, casado, transportista y domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA, LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Dr Juan Villacís, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil, el 18 de enero del dos mil doce.- B) La Junta General Extraordinaria de socios de la referida Compañía, en su sesión celebrada el 15 de febrero del 2012, autorizó al socio FAUSTO JOVANY LOZADA VALDEZ, para que ceda y traspase sus SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES, de DIEZ dólares, cada una, a favor del señor JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO, conforme consta de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de socios que se acompaña, para que forme parte de esta escritura como documento habilitante.- TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor FAUSTO JOVANY LOZADA VALEZ Y SEÑORA JANET BERMEO SARMIENTO, mediante este contrato, ceden traspasan a favor del señor JUVENALEDUARDO FUENTES QUINTO, el 100%

2005

de sus Participaciones sociales de DIEZ dólares cada una, que dan un total de SIETE PARTICIPACIONES.- Con la transacción arriba descrita, las Participaciones de LA COMPAÑÍA DE TRANPORTE PESADO HEVYDYCAP CIA. LTDA. quedan de la siguiente manera:

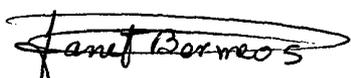
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
Jorge Román Asquel De la Cueva	70	70	7
Carlos María Campaña Tabares	70	70	7
Víctor Valerio Canchig Lasso	70	70	7
Sandra Elizabeth Laguna Lascano	90	90	9
Carlos Garibaldi López Suárez	70	70	7
Juvenal Eduardo Fuentes Quinto	70	70	7
Eduardo Joel Palacios Flores	70	70	7
Esperanza Soledad Montatixe Collaguazo	70	70	7
Juan Carlos Palacios Gavilanes	70	70	7
Juan Desiderio Palacios Miranda	70	70	7
Pedro Iván Sánchez Lara	70	70	7
Luis Nelson Vargas	70	70	7
Manuel Fernando Viscarra Escudero	70	70	7
Miguel Ernesto Yáñez Poma	70	70	7
TOTAL	1.000	1.000	



CUARTA.- ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO, acepta la Cesión de Participaciones Sociales que hacen a su favor los CEDENTES, en el número y valor señalados, por convenir a sus intereses y ser su ánimo adquirirlas.- QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del quince de febrero del dos mil dos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez e inscripción de esta escritura.- El

precio de la presente sesión de Participaciones es el de CIEN DOLARES, por lo mismo la cuantía se determina como tal.- f).- Abogado.- Carlos Garibaldi López S.- Matrícula.- Número.- 17-2003-158 FAP.- De la Federación de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo el Notario cumplí con todos los deberes legales del caso y leída que les fue por mí la presente escritura en alta voz e íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman e imprimen las huellas digitales de los pulgares derechos.- Que todo se realizo junto conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual Doy Fe.-


C2 1802581288


0914668264




0912900495



CERTIFICACION
QUE LA FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA MATRIZ INCORPORADA AL PROTOCOLO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE QUERO a 16-II-2012



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO
 IDENTIFICACION Y CENSADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091466826-4

BERNED SARRMIENTO JANET ALEXANDRA
 BERNED SARRMIENTO / CANBIO / CONCEPCION /

30/07/1971
 FECHA DE NACIMIENTO 09/03/71 F
 GUAYAS / GUAYAS
 CANBIO / CONCEPCION 1971

Faust Sarrmient
 PRESIDENTE DE CÉDULA



ECUATORIANA ***** V3M3M242

CÉDULA No. FAUSTO LOZADA WEDER

SEXO MARI ESTUDIANTE

ASISTENTE BERNED

BERNED SARRMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 11/08/2009

IDENTIFICACION

FORMULA 0791261

Pagar Derecho

4 (ruido)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

03
 NUMERO 0914668264
 CÉDULA

SARRMIENTO JANET
 ALEXANDRA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA N° 0912994496

CILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUITO
 2013-01-06
 2022-01-06

ESTADO CIVIL: Casado
 JACINTA DEL TRANSITO
 PENAPIEL




REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FLORES FLORES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINTO AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-06




S/uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

770-0057
 NÚMERO

0912994496
 CÉDULA

JUVENAL EDUARDO

QUINAS
 PROVINCIA
 QUINAS
 PARROQUIA

BAJES
 CANTÓN




G/ress

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce, a las catorce horas treinta minutos, en la oficina del Doctor Carlos Garibaldi López Suárez, ubicada en la calle Juan León Mera 375 y Robles esquina tercer piso; se reúnen los socios de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA.LTDA.: CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ, SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO, JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA, CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES, EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES, JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA, MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA, PEDRO IVAN SANCHEZ LARA, ESPERANZA MONTATIXE COLLAGUAZO, VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO, FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ, JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES, LUIS NELSON VARGAS, es decir se encuentra reunido el 100% del capital social; según se establece en el libro de Participaciones y socios de la Compañía, con el objeto de dar cumplimiento a la convocatoria respectiva; cual es la de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, al Amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Preside la sesión, el socio CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ, como presidente de la Compañía y actúa como secretario Ad-hoc el socio JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA.

La presidencia luego de verificar el quórum, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios en Sesión Universal y dispone que se proceda a conocer el orden acordado:

PUNTO UNICO.- CESION DE LAS SIETE PARTICIPACIONES DEL SOCIO FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO.

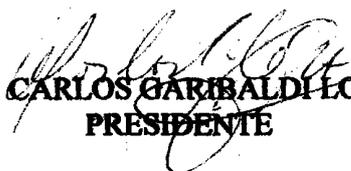
Toma la palabra El socio FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ, quien expresa, que por convenir a sus intereses, pide autorización a los socios para ceder sus siete participaciones de la Compañía de Transporte Pesado Heavydycap a favor del señor JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO, moción que es aprobada por unanimidad por todos los socios.

La Presidencia, da un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta.

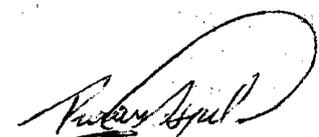


Transcurrido el receso, la Presidencia, pide al Sr. Secretario Ad-Hoc que de lectura, al Acta de la Junta, la misma que es aprobada en todas sus partes, por unanimidad, por todos los presentes.

Siendo las dieciseis horas treinta minutos se levanta la sesión, para constancia firman los concurrentes.



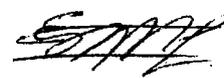
CARLOS GARIBALDI LOPEZ S.
PRESIDENTE



ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA
SECRETARIO AD-HOC



SANDRA LAGUA LASCANO
GERENTE



CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES
SOCIO



EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES
SOCIO



JUAN D. PALACIOS MIRANDA
SOCIO



FERNANDO M. VISCARRA ESCUDERO
SOCIO



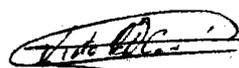
MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA
SOCIO



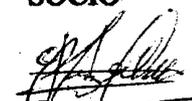
PEDRO I. SANCHEZ LARA,
SOCIO



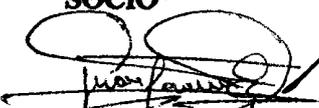
ESPERANZA MONTAÑE COLLAGUAZO
SOCIO



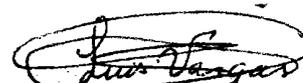
VICTOR V. CANCHIG LASSO
SOCIO



FAUSTO J. LOZADA VALDEZ
SOCIO



JUAN C. PALACIOS GAVILANES
SOCIO



LUIS NELSON VARGAS
SOCIO

28798

3232



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

PARROQUIA:

CUANTÍA: CAPITAL : \$ 1.000,00

Quito, a 24 DE NOVIEMBRE 20 11



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 16393

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVDYCAP CIA. LTDA

CAPITAL: \$ 1.000,00

DI 4 COPIAS

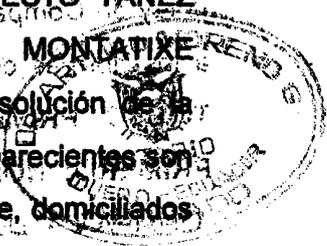
P.J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil once, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen por sus propios derechos: **SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO**, divorciada, **VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO**, soltero, **CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ**, casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, **JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA**, casado, **CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES**, casado, **FAUSTO JOEVANY LOZADA VALDEZ**, casado, **EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES**, casado, **JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES**, casado, **JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA**, casado, **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, casado, **MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA**, casado, **PEDRO IVAN SANCHEZ LARA**, casado, **MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD**, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, **LUIS NELSON VARGAS**, casado. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados

en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de

[Handwritten signature]



[Handwritten number 4]

una Compañía con responsabilidad Limitada, denominada: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Intervienen en la celebración de la presente escritura las siguientes personas: **SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO**, divorciada, **VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO**, soltero, **CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ**, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, **JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA**, casado, **CARLOS MARIA CAMPAÑA TABARES**, casado, **FAUSTO JEOVANY LOZADA VALDEZ**, casado, **EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES**, casado, **JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES**, casado, **JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA**, casado, **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, casado, **MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA**, casado, **PEDRO IVAN SANCHEZ LARA**, casado, **MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD**, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, **LUIS NELSON VARGAS**, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para celebrar toda clase de contratos y domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TÍTULO PRIMERO DEL DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es: **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA."** La sociedad es de Nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Republica de Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio principal de la Compañía estará en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre a nivel nacional, en la modalidad de Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su Objeto Social.

ARTICULO CUARTO.-PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.000.00) dividido en CIENTO PARTICIPACIONES (100) iguales, acumulativas e indivisibles de diez (10) dólares cada una.

TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

ARTICULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general de socios efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION: Salvo disposición de la ley en contrario, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad en segunda convocatoria, se instalará

con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las respectivas actas. b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑIA.** El Gerente de la compañía será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



presidente los certificados de aportación, y extender el que correspondiere a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.**- La compañía se disolverá por una o más de las Causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA: APORTES.**- El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.000.00), que se encuentra pagado y suscrito por cada uno de los socios fundadores, de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Jorge Román Asquel De la Cueva	70	70	7
Carlos María Campaña Tabares	70	70	7
Víctor Valerio Canchig Lasso	70	70	7
Sandra Elizabeth Laguna Lascano	90	90	9
Carlos Garibaldi López Suárez	70	70	7
Fausto Jovany Lozada Valdez	70	70	7
Eduardo Joel Palacios Flores	70	70	7
Esperanza Soledad Montalix Collaguazo	70	70	7
Juan Carlos Palacios Gavilanes	70	70	7
Juan Desiderio Palacios Miranda	70	70	7
Pedro Iván Sánchez Lara	70	70	7
Luis Nelson Vargas	70	70	7
Manuel Fernando Viscarra Escudero	70	70	7
Miguel Ernesto Yáñez Poma	70	70	7
TOTAL	1.000	1.000	100



De la manera antes indicada, queda suscrita la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de la compañía,

las mismas que los suscriptores pagan en numerario de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de capital detallado, y del certificado de integración de capital emitido por uno de los bancos de la localidad, el cual se incorporará como documento habilitante de la presente escritura pública. **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Doctor Carlos Garibaldi López Suárez y como Gerente de la misma a la señora Sandra Elizabeth Laguna Lascano. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Carlos Garibaldi López Suárez, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el doctor Carlos Garibaldi López Suárez, portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil tres guión ciento cincuenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que voy
fe.-


SANDRA LAGUA

SRA. SANDRA ELIZABETH LAGUA LASCANO

C.C. 180216011-7



SR. VICTOR VALERIO CANCHIG LASSO

C.C. 1717941163

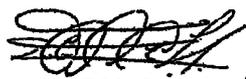

SR. CARLOS CARIBALDI LOPEZ SUAREZ

C.C. 1705287358



SR. JORGE ROMAN ASQUEL DE LA CUEVA

C.C. 170954431-4



SR. CARLOS MARIA CÁMPAÑA TABARES

C.C. 180193435-5



SR. FAUSTO JOOVANY LOZADA VALDEZ

C.C. 1802581288

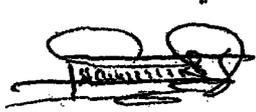



SIGUEN LAS FIR...

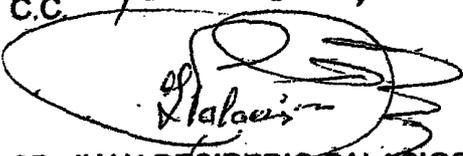
...MAS DE LOS COMPARECIENTES


SR. EDUARDO JOEL PALACIOS FLORES

C.C. 180354543-1


SR. JUAN CARLOS PALACIOS GAVILANES

C.C. 180307309-7


SR. JUAN DESIDERIO PALACIOS MIRANDA

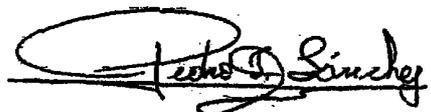
C.C. 1800932956


SR. MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO

C.C. 0201256757-7

SR. MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA

C.C. 171155967-2


SR. PEDRO IVAN SANCHEZ LARA

C.C.

1711647758

SIGUEN LAS FIR...



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



MAS DE LOS COMPARECIENTES

[Handwritten signature]

SRA. MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD

C.C. 1712029733

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SR. LUIS NELSON VARGAS

C.C. 180208723-7



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





Agencia Nacional de Tránsito

Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

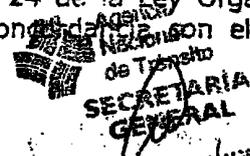
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1799-DJ-ANT-2011 e Informe No.693-17-DAJ-2011-ANT, de fecha 28 de Octubre de 2011, recomienda la emisión de Informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art.13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.





RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día de Noviembre de 2011,

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

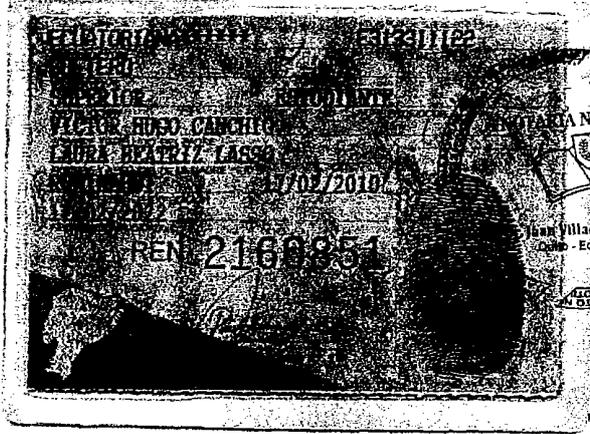
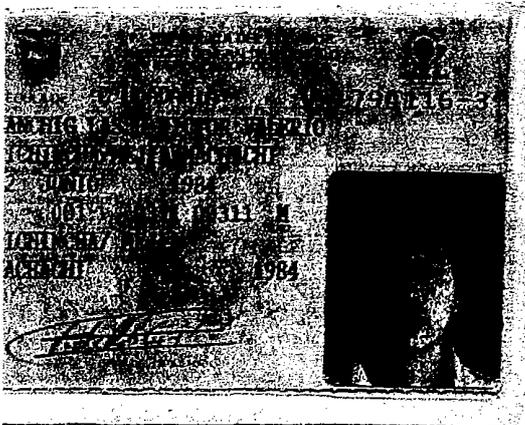
Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 132-CI-017-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA."

Elaborado por: María Verónica Celi



CERTIFICO
Que el presente documento es
EL ORIGINAL que
seposita en los Archivos de este
organismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0006
NÚMERO

1717941163
CÉDULA

CANCINO LASSO VICTOR VALERIO

PROVINCIA _____
 CANTÓN _____
 PARROQUIA _____

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
 EN HOJAS (n) (s)
 Quito a: **24 NOV. 2011**
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No 180307209-7

PALACIOS GAVILANES JUAN CARLOS

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 DICIEMBRE 1977

016703504 M

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133312222

CASADO PATRICIA C LOZADA NUÑEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

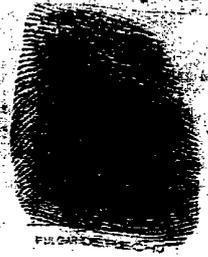
JUAN D PALACIOS

MELIDA GAVILANES

17/07/2008

17/07/2008

REN 0131775



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0006 NÚMERO

1803072097 CÉDULA

PALACIOS GAVILANES JUAN CARLOS

GUAYAS QUAYAGUEL

PROVINCIA CANTÓN

TARDEAS PARROQUIA LAS ORQUIDEAS - MUCHIMACHE ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....24 NOV 2011.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN

CIUDADANÍA 180083295-6

PALACIOS MIRANDA JUAN DESIDERIO

TURCUMARCA/QUERO/QUERO

16 ABRIL 1951

005 0071 02924 H

TURCUMARCA/QUERO

A MATRIZ 1964

J. Palacios

ELECTORIANA***** E114312222

QUERO MELIDA GAVILANES

PRIMARIA CHEFE PROFESIONAL

LUIS PALACIOS

HELENA MIRANDA

22/10/2002

22/10/2014

REY 0053344

J. Palacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0001 1800832956
 NÚMERO CÉDULA

PALACIOS MIRANDA JUAN DESIDERIO

TURCUMARCA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 TURCUMARCA
Juan Villacis Medina
 EJECUTANTE (S) DE LA JUNTA

1800-832-956
 CÉDULA

1800-832-956
 CÉDULA

PROCESO DE REGISTRO POPULAR

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 OY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 001 (s)..... 24 NOV 2011
 Quito a.....
J. Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171164775-8

SANCHEZ LARA PEDRO IVAN
 BULIVAR/CHIMBORAZO/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 17 FEBRERO 1971
 QUITO - QUITO 00114 - M
 BULIVAR/CHIMBORAZO
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1971

John J. Sanchez

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA ISABEL FIGUEROA BRAYO
 SECUNDARIA
 PEDRO ENILIO SANCHEZ
 PEDRO MARIA LARA
 QUITO
 28/06/2007

NOTARIA NOVENA
 23474222
 TEL: 0995411214 Medina
 QUITO

REN 2435869
 Pch

John J. Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 0766/2011

288-8178 NÚMERO 1711647758 CÉDULA

SANCHEZ LARA PEDRO IVAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....24 NOV. 2011.....

Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ARTURO MORENO G.
 NOTARIO
 QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CAMPANA TABARES CARLOS MARIA
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 11 FEBRERO 1964
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1964

180193435-5



ECUATORIANA***** V2444V3342
 CASADO MARGARITA LUCIA LUJE
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL MELITON SEMALI CAMPANA
 MARTANA TABARES
 NETA 05/01/2011
 05/01/2023
 REN 3253611



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0002 NÚMERO
 1801934355 CÉDULA

CAMPANA TABARES CARLOS MARIA

PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CANTÓN: PILLARO
 ZONA: URBANA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN HOJAS ÚTIL (S) 24 NOV. 2011
 Quito a *[Handwritten signature]*
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA



ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO MARITZA I VASCOEZ LOPEZ
 SUPERIOR ABOGADO
 GARIBALDI LOPEZ
 LAIRA SUAREZ
 QUITO 24/08/2009
 24/08/2021

REN 1703240

CIUDADANIA 170525735-B
 LOPEZ SUAREZ CARLOS GARIBALDI
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 11 OCTUBRE 1957
 002-1 0487 01457 M
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1957



Carlos Lopez

Carlos Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 308-0107 NÚMERO 1705257358 CÉDULA

LOPEZ SUAREZ CARLOS GARIBALDI

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

Arturo Moreno
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s)..... 24 NOV 2011
 Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-B Pág 278 Acta 1077

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de ABRIL de L 2002, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS GARIBALDI LOPEZ SUAREZ nacido en JIPIJAPA-MANABI el 11 de OCTUBRE de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMP. PRIVADO, con Cédula No. 170525735-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GARIBALDI LOPEZ y de LAURA SUAREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARITZA IVON VASCONEZ LOPEZ nacida en AMBATO-TUNGURAHUA el 22 de DICIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMP. BANCARIA, con Cédula No. 180204098-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de ENRIQUE VASCONEZ y de MARUJA LOPEZ. LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

C.a.G.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

JEF. A
P.R.C. E

FIRMAS:

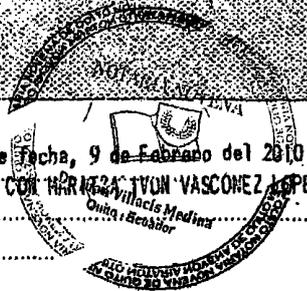
[Handwritten signatures]

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiera de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
ANO: DR. OF. MK.
YOMA: FAG. AOT.
CERTIFICADO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
Registro Civil
2010

18 FEB. 2010

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, de fecha, 9 de Febrero del 2010 SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: CARLOS GABRIELI ROPEZ SUAREZ CON MARILENA IVON VASCOEZ LOPEZ Documento que se archiva con el # 2010-116, Quito, el 11 de Febrero del 2010.



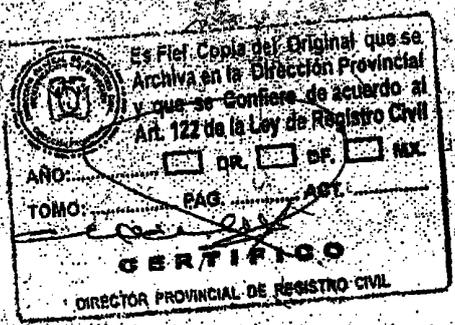
[Handwritten signature]
SECCION LEGAL
Jefe de Oficina
QUITO

ESPACIO PARA TIMBRES

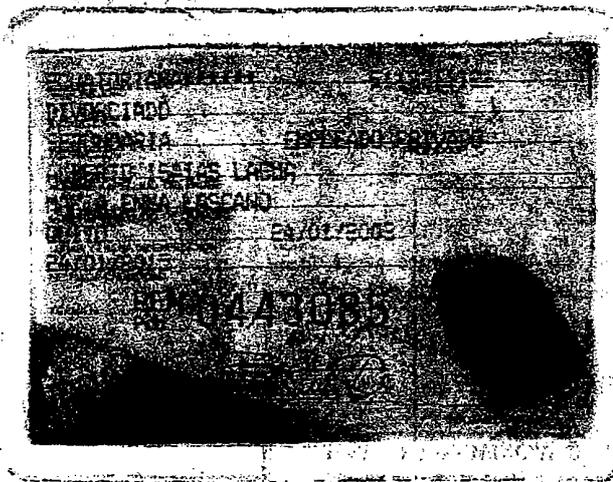
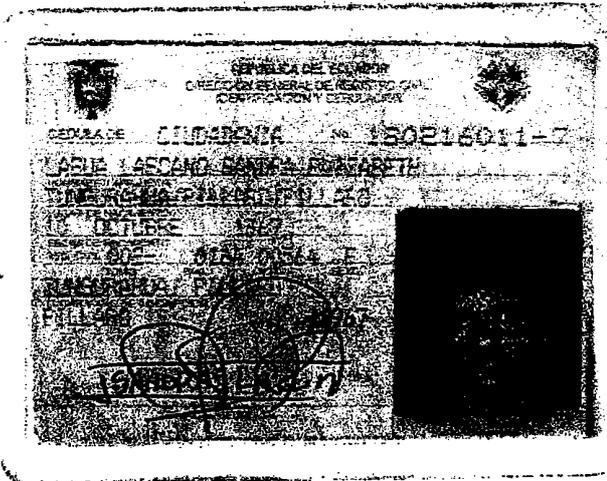
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



18 FEB. 2010



~~SANDRA LAGUA~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0100 NÚMERO
1802160117 CÉDULA

LAGUA LASCANO SANDRA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a: 24 NOV. 2011
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N. **171202973-3**

CIUDAD **QUITO**
APELLIDOS Y NOMBRES **MONTATIXE COLLAGUAZO ESPERANZA SOLEDAD**
LUGAR DE NACIMIENTO **COLLAGUAZO HILDA**
PROVINCIA **MEJA**
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
MANUEL FERNANDO GUANO A

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRO COMPTOLO** A133842342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONTATIXE SEGUNDO JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COLLAGUAZO HILDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MEJA 2011-08-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-10**

[Signatures]

[Handwritten signature]
[Large handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0019 **1712029733**
NÚMERO CÉDULA

MONTATIXE COLLAGUAZO
ESPERANZA SOLEDAD

PROVINCIA **MEJA**
CANTÓN **QUITO**

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN.....HOJAS útl (s)..... **24 NOV. 2011**

Quito a.....

[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

sentencia del JUZGADO DECIMO
 IL DE PICHINCHA de fecha 23 de Marzo
 declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL
 MANUEL FERNANDO GUANO ALTAMIRANO
 Y LA SOLEDAD MONTATIRE COLLAGUAZO
 se se archiva con el N. 40 RCM-2011

En este matrimonio, fue declarada mediante sentencia
 con fecha
 de 19...

f.) Jefe de Oficina

validad de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de 19...

f.)



S SUBINSCRIPCIONES MARGINALES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 106 Acta 106

En Machachi Provincia de Pichincha
 hoy día 18 de Agosto de mil novecientos Noventa y Tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL FERNANDO GUANO ALTAMIRANO
 nacido en Machachi, el 3 de Marzo de
 1964, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Plumero
 con Cédula N° 170912340-5, domiciliado en Machachi, de estado
 anterior Saltero, hijo de Victor Julio Guano
 y de Maria Hortencia Altamirano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESPERANZA SOLEDAD MONTATIRE
COLLAGUAZO nacida en Machachi, el 17 de Agosto de
 1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 171202973-3, domiciliada en Machachi, de estado ante-
 rior Saltera, hija de Segundo José Antonio Montatire
 y de Hilda Collaguazo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Machachi FECHA: 18 Agosto de 1993
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

29. NOV. 2011

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION DEL CIUDADANO
 MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA
 CHOFER PROFESIONAL
 09/06/2004
 REN 1132224
 Pch
 PLAC
 PUNTO DE IDENTIFICACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 PERMISO No.
 PUNTO DE IDENTIFICACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 PERMISO No.
 PUNTO DE IDENTIFICACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 PERMISO No.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION DEL CIUDADANO
 MIGUEL ERNESTO YANEZ POMA
 CHOFER PROFESIONAL
 09/06/2004
 REN 1132224
 Pch
 PLAC
 PUNTO DE IDENTIFICACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 PERMISO No.

NOTARIA NOVENA
 QUITO

[Handwritten signature]

MIGUEL ERNESTO
 YANEZ POMA
 QUITO - ECUADOR
 PUNTO DE IDENTIFICACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 PERMISO No.

DR. ARTURO MUÑOZ
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 096-0003
 NÚMERO
 1711154672
 CÉDULA
 YANEZ POMA MIGUEL ERNESTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CORNEJO ASTORDA (TANDAPI)
 PARROQUIA
 MEJIA
 CANTÓN
 ZONA
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTE MÍ EN ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.
 EN.....HOJAS 04 (e).....24 NOV. 2011
 QUITO
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y PEBULACIÓN

CIUDADANÍA No. 180208723-7

CÉDULA DE VARGAS LUIS NELSON
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
02 DE NOVIEMBRE 1964
FECHA DE NACIMIENTO 0046 03656 H
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1964

[Firma]



EQUATORIANA ***** (4444V224)

CASADO ELINA DORALIZA PALAZOS MIRANDA
PRIMARIA ABRICULTOR NOTARIA NOVENA

TERESA VARGAS
AMBATO ELLIDO DE LA MADRE 01/06/2007
01/06/2007

REN 0362158
Tog

[Firma]




[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
087-0017 NÚMERO
1802087237 CÉDULA

VARGAS LUIS NELSON

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA QUERO CANTÓN
QUERO PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

DR. ARTURO MORENO
NOTARIO
QUERO - ECUADOR

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTAR
EN.....HOJAS 001 (s).....
Quito a..... 24 NOV. 2011.....
[Firma]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIELECOMNIA 201266757
VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO
BOLIVAR/ECHEANDIA ECHEANDIA
 ID EMBE 1972
 001- 0267 02552 M
BOLIVAR ECHEANDIA
EHEANDIA 1972




ECUATORIANA ***** V43344284
 CASADO MONICA J HERNANDEZ DRESPO
 SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL VISCARRA NUÑEZ
MARIA ESCUDERO NUÑEZ
 QUITO 22/08/2003
 22/08/2003
 REN 2877122



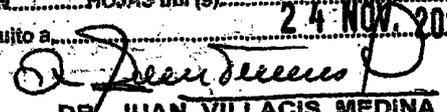

173
 TÍPO E
 0201266757
VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO
 0201266757
 0201266757
 0201266757
 0201266757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011
 187-0185 0201266757
 NÚMERO CÉDULA
VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE DE ZONA
 PARROQUIA ZONA
 11 de Noviembre de la Junta



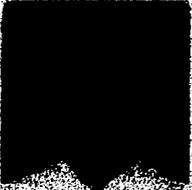
Copy

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS úti (s).....
 Quito a.....24 NOV. 2011.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y TITULACIONES

CITADANIA 170550573

ASQUEL DE LA CUEVA JORGE ROMAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 JUNIO 1976
 004-0255-02510 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



IDENTIFICACION 1723314222

ALINA A BUNYAN PITA
 CHOFER PROFESIONAL
 SILBERTO NIGEL ASQUEL
 PERIANA DE LA CUEVA
 QUITO 12/03/2009
 12/03/2021

REN 0714604




010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0002 NÚMERO 1709544314 CÉDULA

ASQUEL DE LA CUEVA JORGE ROMAN

PICHINCHA PICHINCHA
 PROVINCIA PICHINCHA
 BARRIO BARRIO
 PARROQUIA PARROQUIA

PRESENCIA (X) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 doy fe que la fotocopia que antecede esta
 conforme con el original que me fue presentado
 EN.....HOJAS útil (s).....
 QUITO 2..... 24 MAY 2011.....
[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA



...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**-



NOTARIA NOVENA
Quito

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



MAKIR SINGH ANAND A.J.S.G. D. ORA

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, de fecha 24 de Noviembre del 2011, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.11.005845, de fecha 28 de Diciembre del 2011, suscrita por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico Subrogante, que Resuelve a) **APROBAR** la presente compañía.- Quito a, tres de Enero del dos mil doce.-



NOTARIA NOVENA
QUITO

De J. Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO, SUBROGANTE** de 28 de diciembre del 2.011, bajo el número **099** del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**", otorgada el 24 de noviembre del 2.011, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **054.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2250.**- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

RA/lg.-

Resp. Buzman





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005845**



Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Noviembre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.5428 de 27 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-217 de 19 de diciembre de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Diciembre de 2011



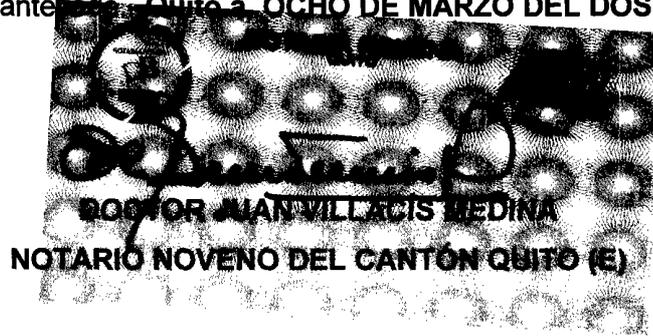

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

Exp. Reserva 7372875
Nro. Trámite 1.2011.3232
FSD/

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 099 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 18 ENE 2012



...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.**, de fecha 24 de Noviembre del 2011, LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que otorga el señor **FABRISTO JEOVANY LOZADA VALDEZ** Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR **JUVENAL EDUARDO FUENTES QUINTO**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede. **Quito a OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-**





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **99** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciocho de enero del dos mil doce, Tomo 143, correspondiente a la constitución de la Compañía **“COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO HEAVYDYCAP CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de febrero del dos mil doce, ante el Notario Público del cantón Quero.- Quito, trece de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

